



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MADELEINE CLAVIJO CHARRIS
DEMANDADO: ALIRIO BAUTISTA RAVELO
RADICADO: 20 001 31 10 002 2001 00299-00

En escrito allegado suscrito por el demandado BAUTISTA RAVELO y la beneficiaria ANDREA CAROLINA BAUTISTA CLAVIJO solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación y se levante las medidas cautelares por haber realizado un contrato de transacción, observándose que el memorial no tiene presentación personal.

Examinado el asunto, se trata de un proceso de alimentos y no un ejecutivo como lo afirman en el memorial, donde la beneficiaria es mayor de edad.

Teniendo en cuenta que las partes expresan que han llegado a un acuerdo donde la parte demandada acepta la entrega a favor de la parte demandante, la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000) los cuales serán cancelados antes de la suscripción del contrato de transacción que antecede de 19 de mayo de 2022 por parte del señor ALIRIO BAUTISTA RAVELO, el cual transferirá a la cuenta de ahorros A la mano Bancolombia 031-056-176-45 y posterior a la entrega del dinero, la demandante solicitará al Juzgado la terminación del proceso, y como consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Acuerdo Transaccional efectuado entre la beneficiaria ANDREA CAROLINA BAUTISTA CLAVIJO y el demandado ALIRIO BAUTISTA RABELO de 19 de mayo de 2022 y como resultado de ello, autorícese la entrega de títulos judiciales que sean depositados luego de la terminación del presente proceso en el Banco Agrario a órdenes de este Despacho a favor del demandado.

SEGUNDO: OFICIAR al Pagador de Caja de Retiro de las Fuerzas Militares –CREMIL para que a partir de la fecha cesen los descuentos ordenados realizar por el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, al señor ALIRIO BAUTISTA RAVELO con c.c. 88.190.027 a nombre de la señora MADELEINE CLAVIJO CHARRIS con c.c. 52.145.026 en beneficio de la entonces menor ANDREA CAROLINA BAUTISTA CLAVIJO. Líbrese el oficio respectivo.

TERCERO: ARCHÍVAR definitivamente el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75f86def48b1ec2e0da1efb3d5f938fdec645b5e5857d32f4a30734bd18eab61

Documento generado en 26/05/2022 08:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>